



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12. 0003791

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

**DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

No.	Nombre	Notaría	Cantón Notaría	Fecha Notaría	Cantón Reg. Merc.	Fecha Reg. Merc.
120316	EDENOLI S.A.	7	GUAYAQUIL	15/06/2005	GUAYAQUIL	02/09/2005
129278	EDIMA S. A.	30	GUAYAQUIL	16/10/2007	GUAYAQUIL	22/11/2007
100612	EDIMBERSA S.A.	10	GUAYAQUIL	15/12/1980	GUAYAQUIL	17/03/1999
122500	EDIMECI S.A.	30	GUAYAQUIL	13/02/2006	GUAYAQUIL	22/02/2006
126059	EDIVE EDICIONES VERBO ENCARNADO S. A.	16	GUAYAQUIL	15/01/2007	GUAYAQUIL	01/02/2007
128422	EDOMCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	22/08/2007	GUAYAQUIL	05/09/2007
123039	EDSYNG S.A.	25	GUAYAQUIL	05/05/2006	GUAYAQUIL	19/05/2006
115220	EDUMASTERS S.A.	21	GUAYAQUIL	01/04/2004	GUAYAQUIL	26/04/2004
109636	EDUMATICA S.A.	17	GUAYAQUIL	16/09/2002	GUAYAQUIL	26/09/2002
115980	EDVESA C.A.	1	GUAYAQUIL	25/03/2004	GUAYAQUIL	28/05/2004
123693	EDZYS S.A.	25	GUAYAQUIL	22/06/2006	GUAYAQUIL	18/07/2006
123002	EFFECTCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	28/04/2006	GUAYAQUIL	09/05/2006
128320	EFIREA S.A.	30	GUAYAQUIL	12/04/2007	GUAYAQUIL	27/04/2007
123677	EKARTY S.A.	25	GUAYAQUIL	27/06/2006	GUAYAQUIL	18/07/2006
122485	EKYNET S.A.	25	GUAYAQUIL	16/03/2006	GUAYAQUIL	27/03/2006
124379	EL BARATILLO DE GINNA'S S.A. ELBAGIN	7	GUAYAQUIL	17/03/2006	GUAYAQUIL	20/04/2006
126943	EL SOL S.A. EL SOLSA	30	GUAYAQUIL	26/04/2007	GUAYAQUIL	11/05/2007
114213	ELAICOTEL S.A.	1	BALZAR	10/03/2003	GUAYAQUIL	01/08/2003
124266	ELAKY S.A.	25	GUAYAQUIL	17/08/2006	GUAYAQUIL	06/09/2006

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

INTENDENCIA D. COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

10 ENE 2013

RECIBIDO

Hora 10:00
Firma *[Signature]*

[Signature]



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución a la **Ab. Mercedes Elena Ochoa Flores de Morán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

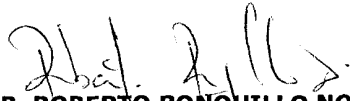
ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

16 JUL 2012


AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:48.684

FECHA DE REPERTORIO:03/sep/2012

HORA DE REPERTORIO:14:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Septiembre del dos mil doce queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0003791, dictada el 16 de julio del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 92.544 a 92.547, Registro Mercantil número 15.960.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- Se Exceptúa la compañía EDIMBERSA S.A., por error en la fecha de otorgamiento de la Constitución dice 15/12/1980, siendo lo correcto 15/12/1998.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 48684



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 11 de Septiembre de 2012

\$ 0.00

REVISADO POR:

Nº 348609

IMP. IGM. es